

## El IFE y la ciudadanización de la política.

CARLOS MARTÍNEZ ASSAD

### *El valor de la democracia*

Montesquieu diserta en El espíritu de las leyes sobre el amor a la república y a la democracia; considera que en esta última "...el amor a la igualdad limita la ambición al solo deseo de prestar a la patria más y mayores servicios que los demás ciudadanos. Todos no pueden hacerle iguales servicios, pero todos deben igualmente hacérselos, cada uno hasta donde pueda." Aunque la intención primera de Carlos de Secondat fue la de someternos al juicio de la igualdad, ésta nace vinculada de manera indisoluble con la idea del ciudadano.

Para el noble barón "No está más lejos el cielo de la tierra, que la verdadera igualdad..."<sup>2</sup> Esa igualdad garantizada al nacer que paradójicamente el individuo pierde en sociedad, aunque las leyes permiten el retorno a ese igualitarismo natural. De tal forma que lo que distingue a un ciudadano es el vicio o la virtud, como era expresado claramente por José María Morelos y Pavón en su célebre Sentimientos de la Nación.<sup>3</sup>

Esa disyuntiva no puede convertir en tabla rasa probablemente lo que será la cuestión más debatida en el mundo al final del milenio, porque por todas partes los ciudadanos construyen y ocupan espacios hasta ahora destinados en forma exclusiva al poder público. El Estado o los gobiernos encauzaron el desarrollo, tomaron las iniciativas pertinentes en cuanto a política económica, sobre formas de gobierno, expresiones de la cultura y hasta interpretaron la historia de un país o de una nación.

La sociedad y los ciudadanos estuvieron excluidos de las decisiones, lo que se expresó de manera menos brutal en los países democráticos. Pero en aquellos que apenas entraban en la transición, la brecha parecía que nunca se cerraría. Los ejemplos abundan en los países latinoamericanos, tantos que en cierta forma se acuñó en ellos el concepto de transición, por cierto muy vinculado al fin de las dictaduras que asolaron el continente en la década de los años setenta.

No obstante, sin ser una dictadura, México se caracterizó por rasgos que hacían cada vez más autoritario su sistema político. La ley y la realidad difícilmente coincidían; el artículo 39 constitucional, casi textual al espíritu de Apatzingán, dice: "La soberanía nacional reside esencial y originariamente en el pueblo. Todo poder público dimana del pueblo y se instituye para beneficio de éste. El pueblo tiene en todo el tiempo el inalienable derecho de alterar o modificar la forma de su gobierno."<sup>4</sup>

Pese a la exacta orientación de ese artículo, en México el ciudadano ha influido poco en las tareas políticas. No es sino hasta fechas muy recientes que ha tomado un papel más activo debido, entre otras razones, a la crisis de legitimidad que echó una sombra sobre el sistema de manera contundente a partir de las elecciones de 1988. Para entonces comenzó a vislumbrarse la necesidad, ya esbozada previamente, de que los órganos electorales debían

ciudadanizarse; es decir, actuar con autonomía de las autoridades y con independencia de los partidos políticos.

### *El proceso de ciudadanización*

La sensibilidad del país hacia las elecciones hizo que ese proceso de ciudadanización se encaminara de manera muy rápida hacia los sistemas electorales. Quizás estaba clara esa consigna de que las elecciones no constituyen la democracia, pero no hay democracia que pueda constituirse sin ellas. Algo semejante se puede decir de los partidos políticos más importantes cuanto más fuerte es el peso que han tenido en el pasado reciente de México y el que han adquirido a partir de las elecciones del 6 de julio de 1997.

Es cierto que el PRI se configuró en partido hegemónico desde 1946, procedente de la estirpe de los anteriores PNR (Partido Nacional Revolucionario en 1929) y PRM (Partido de la Revolución Mexicana en 1938). En la práctica hubo escasos contendientes que realmente tuvieran la capacidad de competir por la hegemonía, lo cual se convirtió en algo impensable en los años dorados del priísmo, entre 1946 y 1968. Luego vendría la sospecha y la búsqueda de otras opciones que, debido a nuestra débil historia partidaria, aparecían como algo definitivamente remoto.

Pero, en realidad, la madurez del sistema de partidos llegó después de la irrupción del ciudadano que salía del letargo de muchos años, de un sueño apenas interrumpido por serias e importantes manifestaciones sociales, principalmente obreristas en diferentes momentos de este siglo. La coincidencia en que el parto aconteció después de los sismos de los días 19 y 20 de septiembre de 1985 se ha ampliado con el tiempo y es que entonces los ciudadanos arrebataron al poder público su capacidad de discernimiento, que perdido por la tardanza para tomar las medidas más adecuadas frente a la tragedia.

Lo que entonces se demostró fue la capacidad de los ciudadanos para organizarse de manera espontánea e incluso introducir la idea de una voluntad democratizadora. El movimiento urbano popular fue el que primero se articuló para resolver los enormes problemas de vivienda que los desastres dejaron, para posteriormente ampliarse y mostrar su capacidad organizativa a otras formas de asociación. Surge así, junto a otros países, el modelo de las organizaciones no gubernamentales (oNG) que buscan precisamente restarle espacios al gobierno dando prioridad a la defensa de los derechos de los ciudadanos en la medida que el autoritarismo se expresó muchas veces en el sistema de impartición de la justicia.

Aunque en México se han configurado diferentes formas de participación ciudadana, como las vinculadas a la gestión de obras y servicios en los municipios, a estrategias de desarrollo —en particular en las áreas más urbanizadas como en las zonas metropolitanas de Monterrey, Guadalajara y el Distrito Federal— y a la protesta social, en los últimos años ha encontrado en la cuestión electoral una de sus expresiones más interesantes.

Así la ciudadanización de los órganos electorales no fue producto de una generación espontánea, el problema quedó abierto desde la reforma política de 1977 cuando la Ley de

Organizaciones Políticas y Procesos Electorales (LOPPE) creó la Comisión Federal Electoral (CFE) con una secretaría propia y permitió la presencia de todos los partidos políticos en igualdad de condiciones. Formaban parte de dicha Comisión un representante de la Cámara de Diputados, uno de la de Senadores y uno por cada partido político con registro, además de un notario público. Sin embargo, y como parte fundamental de esa estructura, se encontraba el secretario de Gobernación, garante del poder y del PRI como el partido del Estado.

Había sido dado un paso importante, pero todavía habrían de surgir otras reformas para limitar la presencia del gobierno involucrado en una tarea que se concebía como imparcial y destinada a la equidad en la competencia electoral. El problema no era fácilmente corregible porque dicha reforma surgió precisamente después de la elección de 1976, cuando ni siquiera hubo la competencia que en otras elecciones se alentó para dar oportunidad al sistema político de mostrar su apariencia democrática. La reforma electoral de 1986, sin embargo, significó un retroceso respecto a la de 1977 porque debido a la representación partidaria proporcional al voto de los partidos, otorgó al PRI 16 puestos en el órgano electoral, además de los lugares que adquirió con la presencia de los legisladores y del gobierno que, desde luego, afianzaban el control absoluto de ese partido.

Las dificultades que surgieron con las elecciones presidenciales de 1988, debido en gran parte a esa composición en que era imposible limitar mínimamente el dominio del partido oficial, dieron la pauta para avanzar en la reforma política. "El 6 de julio y los días que siguieron asomaron simultáneamente la cara de tres rostros: el de la continuidad, el de la regresión del 'México bronco' y el de los cambios y los tránsitos de un futuro incierto."<sup>5</sup>

En realidad se trataba del problema de la legitimidad cuestionada debido a la incredulidad social sobre los resultados electorales de ese año, factor de discordia entre el PRI, el PAN y el Frente Democrático Nacional. El problema tuvo su origen, porque, como afirmó Roger Bartra: "Los votos en México no se cuentan: se discuten, se negocian, se transmutan, se proclaman, se inventan y se destruyen."<sup>6</sup> Esto quedaba claramente expresado en el hecho de que correspondía al Congreso calificar las elecciones, lo que en ocasiones significaba suplir los resultados arrojados por las urnas.

Las tensiones que entonces surgieron para calificar esas elecciones se debieron, en parte, al peso de la representación del PRI y, por lo tanto, del gobierno en la Comisión Federal Electoral (CFE), por lo que cada vez se hacía imperioso un cambio que estuviera de acuerdo con la nueva cultura política que se gestaba. En el marco de la intermitente reforma política, expediente todavía abierto, se creó dos años después, el 15 de agosto de 1990, el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales (Cofipe), fundamentado en una diferente concepción del organismo destinado a realizar los procesos electorales. No sería más "...una instancia subsidiaria de la Secretaría de Gobernación según la Constitución" sino un organismo "autónomo, con personalidad y patrimonio propios", dispuesto a garantizar la imparcialidad. De esa forma nació el Instituto Federal Electoral (IFE) para, de acuerdo con el precepto del nuevo artículo 41 constitucional, "organizar las elecciones es una función estatal a cargo de los poderes Legislativo y Ejecutivo de la Unión con la participación y corresponsabilidad de los partidos políticos y de los ciudadanos".<sup>7</sup>

En esa ocasión el secretario de Gobernación presidiría el órgano electoral, habría 4 representantes del Poder Legislativo, 6 consejeros magistrados y representantes de los partidos. Todo con voz y voto. Es hasta la reforma electoral de julio de 1994 cuando se establece la primera ciudadanización aún con el secretario de Gobernación, encabezando la dirección, pero compuesta además por 2 representantes del PRI, 1 del PAN y 1 del PRD, y por 6 consejeros ciudadanos como la nueva figura garante de la imparcialidad de las elecciones y donde los 11 que componían esa estructura tendrían voz y voto. También estarían un representante por cada partido sólo con voz. El impacto de la nueva figura de consejeros ciudadanos se expresó claramente en los medios de información y por primera vez aparecen como un factor determinante para la garantía e imparcialidad del órgano electoral que había venido buscándose desde hacía tiempo.

Es, sin embargo, con la reforma de agosto de 1996 cuando sale definitivamente el secretario de Gobernación y el proceso de ciudadanización se instituye. Aunque el sustantivo de ciudadanos aparece como el último elemento de esa nueva definición, era importante el cambio sustancial que entonces se dio porque el Consejo General, como órgano superior de dirección, se integraría por "un consejero presidente y ocho consejeros electorales, y concurrirán, con voz pero sin voto, los consejeros del Poder Legislativo, los representantes de los partidos políticos y un secretario ejecutivo".<sup>8</sup>

Elegidos por el voto de las dos terceras partes de los miembros presentes en la Cámara de Diputados, tanto el consejero presidente como los consejeros electorales permanecerían siete años en el cargo y el secretario ejecutivo debería ser nombrado por las dos terceras partes del Consejo General a propuesta de su presidente. Se había logrado finalmente, sustituir la presencia del secretario de Gobernación y darle a la institución electoral un carácter definitivamente ciudadano.

Prevaleció, no obstante, la participación de los partidos políticos para la postulación de los consejeros electorales y las candidaturas fueron consensadas, e incluso se establecieron cuotas de acuerdo con la fortaleza electoral que cada partido se atribuyó. Es innegable que los partidos políticos tienen el derecho constitucional de participar y de asumir sus funciones en los procesos políticos electorales pero, pese a las nuevas disposiciones, los ciudadanos que asumieron el cargo de consejeros electorales fueron el producto de la negociación entre los partidos y el gobierno, como trascendió a la opinión pública.

Un proceso semejante ocurrió con el nombramiento por el Consejo General del IFE de los 32 Consejos Locales y su presidente de una lista de 1,152 ciudadanos propuestos por la Junta General Ejecutiva, de donde debían salir los consejeros electorales locales. Después de varias consultas fueron nombrados 192 consejeros, con sus respectivos suplentes, encargados de organizar y realizar el proceso electoral en las entidades federativas. De los 32 vocales ejecutivos, quienes fungen también como presidentes de los consejos, 23 ocupaban ya el cargo; aunque la cuestión generó serias críticas, sobre todo cuando algún partido se había sentido desfavorecido, su permanencia aportaba las experiencias previas de unos procedimientos cada vez más complejos y el resto fue ocupado por nuevo personal. Era evidente que el Consejo General debía normar su criterio con base en las opiniones de los partidos y organizaciones con presencia local.

Pero aún faltaban los nombramientos de los Consejos Distritales por lo cual el Consejo General, después de resolver las impugnaciones de los partidos, nombró por unanimidad a "los presidentes de los 340 Consejos Distritales (300 consejeros presidentes federales y 40 coordinadores ejecutivos para la elección del DF). Simultáneamente, los 32 Consejos Locales sesionaron para nombrar a los 6 consejeros electorales de cada uno de dichos consejos. En 29 de los 32 Consejos Locales los acuerdos se tomaron por unanimidad, en dos por amplia mayoría de seis votos a favor y uno en contra y. en el otro por seis votos a favor y una abstención. Dados los grandes números involucrados la operación se constituyó en un ejemplo de concertación y equilibrio".<sup>9</sup>

Las dimensiones del nuevo aparato electoral demuestran la importancia que han adquirido las elecciones en el momento por el que atraviesa el país y la apuesta decidida para alcanzar la democracia electoral. La estructura del IFE quedó conformada de la siguiente manera: "Un presidente y ocho consejeros electorales del Consejo General, un secretario ejecutivo, seis directores ejecutivos, 32 consejeros presidentes de los Consejos Locales, 300 de los Consejos Distritales, 192 consejeros locales. 1800 consejeros distritales, 40 coordinadores ejecutivos en el DF y 240 consejeros distritales en la misma entidad..."<sup>10</sup> En suma, 2620 personas quedaban al mando de la conducción del proceso electoral que llevaría a las elecciones del 6 de julio de 1997.

Con la reforma electoral de 1996 el nuevo IFE amplió sus facultades considerablemente para "1) elaborar el padrón electoral; 2) preparar la jornada electoral; 3) realizar escrutinio, cómputo y otorgamiento de constancias; 4) tener a su cargo la capacitación electoral y la educación cívica; 5) impresión de material electoral; 6) atención a los derechos y prerrogativas de los partidos".<sup>11</sup> Con ese bagaje que ampliaba la legislación se llegó a un nuevo e interesante proceso electoral:

### ***Consolidar la ciudadanía***

De acuerdo con los acontecimientos recientes en el país, en particular la elecciones federales de 1997, que además tuvieron el atractivo de compaginarse con la primera elección de Jefe de Gobierno en el Distrito Federal, los bastiones para la ciudadanía parecían haberse implantado. Hay que tener en cuenta que se trata de un hecho que ha comenzado a tener una relevancia que se expresa en diferentes manifestaciones de la política y sin embargo existen cuando menos dos versiones: aquella que considera suficiente la ciudadanía de los órganos electorales, y la que apuesta por una ciudadanía con alcances mayores que permita incidir en las acciones del gobierno.

No obstante el IFE ha sido tocado por el descrédito creciente del sistema político mexicano que ha implantado la cultura de la desconfianza. Esto vinculado con la difícil situación por la cual atraviesa el país, del neoliberalismo que ha reforzado la individualidad donde cada persona es una intención diferente. actitud de la cual no han logrado escapar los partidos políticos, como se ha demostrado en su insistencia por influir en las decisiones del órgano electoral por la vía de consejeros afines, que se traduce en la pérdida de su neutralidad y, en consecuencia, de la legitimidad que se construye. El Consejo General del IFE pone así en entredicho la idea de la ciudadanía que, aunque podía tener éxito manteniéndose en el

plano electoral, como se demostró en las últimas elecciones, puede fracasar ante el riesgo de involucrarse en la vida partidaria.

### *El futuro de la ciudadanía*

El IFE estuvo a la altura del proceso electoral de 1997 porque en esa oportunidad pudo exhortar a las autoridades federales, estatales y municipales a colaborar con el proceso suspendiendo las actividades que pudieran suponer una finalidad partidaria. Incluso el Consejo General creó una comisión "para conocer de los actos que generen presión o coacción a los electores, así como de otras faltas administrativas, a petición expresa de los representantes de partidos políticos ante el Consejo General".<sup>12</sup> Esta es una de las evidencias de las garantías que ese instituto puede ofrecer a las diferentes fuerzas sociales para mantener la equidad y la imparcialidad en el proceso electoral. Sin embargo, a partir de la impugnación del PRI, el Tribunal Electoral determinó que la comisión propuesta no era necesaria para dar cauce a ese tipo de denuncias en virtud de que la Junta General Ejecutiva del IFE contaba con las facultades legales para desahogar asuntos de esa naturaleza.

Las tareas en las que el IFE involucró a los ciudadanos garantizaron también la confianza que se va conformando. Convocó a la auditoría ciudadana; es decir a que los ciudadanos que así lo desearan pudieran acudir a verificar si sus datos estaban correctamente asentados en las listas del padrón electoral, uno de los instrumentos tradicionalmente más cuestionados por los partidos, en particular, de la oposición. Pero, igualmente, siguiendo una tradición, la participación de los ciudadanos en la jornada electoral fue otra garantía de la imparcialidad y transparencia. Acudieron más de dos millones de ciudadanos, el 40.7% de los convocados, para capacitarse como funcionarios de casilla. El IFE contrató 11,695 capacitadores para entrenar a los más de 700 mil ciudadanos encargados de salvaguardar la legalidad el día de la jornada electoral en las 104 mil 732 casillas instaladas en todo el territorio nacional.

Para algunos, con la jornada electoral del 6 de julio se llegó a la culminación de la "ciudadanización de los órganos electorales" y no solamente eso, porque además, "esta etapa en estricto sentido se podría definir como de despartidización de los procesos de toma de decisión de los organismos encargados de conducir el desarrollo de los comicios en México".<sup>13</sup>

No obstante la proclamada "ciudadanización y despartidización" de la organización del proceso electoral, se tendría que aceptar que en la designación de los 32 órganos estatales, así como en los 300 consejos distritales, los partidos intervinieron. Pero, además, en lo concerniente a la instalación y distribución de las casillas electorales, uno de los atributos que concede la ley a los consejos distritales, participaron representantes de los partidos de manera amplia, con 575 en el caso del PAN, de 522 priístas, de 466 militantes del PRD, 364 del Partido Cardenista (PC), con 291 del Partido del Trabajo (PT), con 276 por parte del Partido Verde Ecologista de México (PVEM), con 224 de Partido Popular Socialista (PPS) y con 290 del Partido Demócrata Mexicano (PDM).<sup>14</sup> Lo cual no es sino una de las tantas muestras de la desconfianza que aun no logra erradicarse.

La vida partidaria institucional, e incluso el sistema de financiamiento, permite a los organismos políticos desplegar todas sus capacidades y mantener su papel protagónico en las elecciones. La normatividad de su acción por parte de un órgano ciudadano puede ser garantía de imparcialidad y de equidad, pero las atribuciones de los partidos suelen ser mayores en la medida que son los actores políticos mejor capacitados en la democracia, aunque en ocasiones se olvida que están formados por ciudadanos con virtudes y vicios que son subsumidos en esa forma de organización.

El Consejo General del IFE realizó la evaluación y los resultados del proceso electoral, asumiendo una honesta postura autocrítica. Sin embargo, en una reunión realizada en Jurica, Querétaro, a la que debían asistir los 192 consejeros electorales, coincidieron en que la estructura del máximo órgano electoral fue "centralista" y "vertical" y aceptaron que fue notable la "indefinición" de sus atribuciones. Uno de los consejeros declaró: "Hemos encontrado críticas duras a las juntas locales; a la capacitación de funcionarios de casilla, que es uno de los aspectos más débiles del proceso; al fracaso rotundo del Programa de Información General Electoral, que se iba a realizar para que los consejeros tuviéramos todos los datos sobre los incidentes; a las deficiencias de la Ley General del Cofipe en cuanto a las escasas atribuciones de los consejeros locales y distritales, y a las más fuertes que hemos oído sobre la centralización de atribuciones y recursos en el Consejo General o en la Junta General."<sup>15</sup>

Quizás la mayor crítica a esa centralización se dio antes de los trabajos que concluyeron el 23 de diciembre de 1996, cuando fueron nombrados los consejeros electorales en todas las entidades federativas. El Consejo General, apoyándose en las versiones de los partidos políticos y de otras organizaciones, tuvo que normar los criterios para lograr interpretar el sentido de las fuerzas locales para tomar decisiones que, en todo caso debieran asumirse en cada entidad federativa. En un momento donde la reivindicación federalista ha adquirido enormes proporciones sería legítimo que en cada estado, de acuerdo con criterios comunes normados desde luego por la ley, pudieran conformar sus propios órganos electorales. La vía de nombramiento por el legislativo correspondiente, a semejanza de los consejeros del Consejo General, sería uno de los elementos que puede considerar la posible reforma al Cofipe que muchos consideran necesaria. Por lo pronto, situaciones como las del conflicto postelectoral en Campeche tendrían otro carácter. Allí se cuestionó la elección local, pero hubo plena aceptación de la federal, lo cual encierra un cierto contrasentido producido, entre otros factores, por la existencia de esa doble autoridad. Asimismo, cuando entra en receso el órgano federal, los órganos locales realizan distintas elecciones en esos niveles de la representación política.

Si bien la ciudadanización del aparato electoral fue un elemento importante para legitimar las elecciones porque cambió la imagen del IFE y dio garantías por igual a los partidos políticos y a sus candidatos, esa equidad no se mantuvo en toda su estructura. El exceso de centralización de las decisiones y de los recursos económicos favoreció a las áreas centrales e incluso estableció diferencias claras entre los mismos consejeros electorales.

Además, se aceptó que hubo malas condiciones para los comicios en más de 12 mil casillas, cerca del 10% de las instaladas en todo el país. Por esas y otras razones, el consejero electoral presidente, José Woldenberg, apuntó que son necesarios cambios en la ley

electoral que se están estudiando para enviar al Congreso.<sup>16</sup> Gerardo Puertas Gómez, consejero electoral de Nuevo León, expresó el estado de ánimo prevaleciente después de analizar todo lo positivo de la jornada electoral: "no debe llevarnos a un triunfalismo que nos ciegue frente a los vicios y fallas subsistentes, que el IFE está obligado a corregir".<sup>17</sup>

La ciudadanización de los órganos electorales ha logrado institucionalización, la Secretaría de Gobernación como representante del sistema ha dejado el lugar que mantuvo durante tanto tiempo. Las elecciones han sido organizadas por ciudadanos y parece que esa tendencia continuará porque nunca un proceso electoral ha gozado de tanta legitimidad y respeto como la del 6 de julio. Sin embargo sería un equívoco conferir ese éxito exclusivamente a la ciudadanización electoral, hay que atribuírselo también a los cambios políticos que han llevado al país a una maduración que apunta a la consolidación de un sistema democrático que la sociedad ha provocado.

La disyuntiva de la ciudadanización. sin embargo, se mantiene. Lo electoral por ahora. aun con los cambios previstos a la ley para afinarla, tuvo éxito, aunque hay que esperar a las elecciones presidenciales del 2000 para reafirmar el paso que se dio en las pasadas elecciones intermedias. No obstante habría que ver qué sucede con la ciudadanización en un sentido amplio que tienda al ejercicio de prácticas como el referéndum, el plebiscito que ahora se estatuyen en el Distrito Federal y, más aún, a las tareas de gobierno. La segunda vuelta electoral que ya ha sido puesta en práctica en las elecciones municipales de San Luis Potosí y de Chiapas, la aceptación de las consultas ciudadanas de la constitución jalisciense, así como el referéndum que se organiza en Chihuahua para avalar los cambios a la Constitución local apuntan en ese sentido.

Mantener la gobernabilidad en México es una de las tareas a las que puede contribuir el Consejo Federal del IFE, siempre y cuando se dejen de lado prácticas que eviten el deterioro cuando los personalismos y la influencia partidista da al traste con su neutralidad. La legitimidad alcanzada hasta ahora aún presenta núcleos de ciertas debilidades que pueden poner en juego los comicios del año 2000. tal como se puso de manifiesto a partir de la salida indefinida del PRI de las sesiones del Consejo General el 17 de noviembre, a raíz de un problema de agenda que, si bien encierra un problema mayor por tratarse de aclarar el origen de las finanzas del partido oficial en las elecciones de 1994, debiera haberse manejado sin poner en duda la legitimidad del órgano.

Es difícil suponer que el órgano electoral pueda sustraerse a la política. sobre todo en un país como el nuestro donde todo se politiza, pero la aprehensión de Carlos Cabal Peniche debía incidir mayormente en la esfera de la justicia que en el de la instrumentalización de lo electoral. Sin embargo, prevaleció la influencia que de origen tienen los partidos políticos en la selección de los consejeros ciudadanos.

La crisis, que algunos han considerado la más grave que ha atravesado el IFE, dio lugar a juicios dilapidadores procedentes seguramente de quienes han resentido más el camino que se ha abierto para garantizar la equidad de los procesos electorales, evitando la recurrencia del fraude y de la corrupción. Sin embargo, parece necesaria una revisión de la estructura para garantizar la neutralidad indispensable para su buen funcionamiento afín con los objetivos que le dieron vida.



La búsqueda de consensos es indispensable en México y el IFE se ha convertido en un actor central de la democratización, pero requiere una reforma que reestructure su conformación y formas de operación. Por ejemplo, el gasto se ha convertido en un punto que genera opiniones divergentes y es que resulta injustificado el gasto de 3700 en años sin elecciones federales, como es el monto solicitado por el Consejo General al Congreso para el próximo año de 1998. porque en estricto sentido el aparato debiera funcionar solamente en periodos electorales y evitar ser tan costoso en un país con serios problemas sociales.

Los consejeros del IFE deben rescatar su capacidad de arbitraje, garantizando una acción legal e imparcial de todos los partidos políticos, haciendo a un lado desplantes protagónicos y simpatías partidarias que, desde luego, todos tenemos, para evitar que la institución zozobre y mantener el espacio más importante conseguido por los ciudadanos. En fin, su participación debe responder a los afanes de la ciudadanización en que se ha empeñado la sociedad. Sólo así el gobierno podrá orientar los destinos del país respondiendo al sentir de la sociedad, de sus afanes democráticos, que nos permiten recordar que la política es algo muy serio como para dejarla exclusivamente a los políticos.

1 *Editorial Universitaria, Universidad de Puerto Rico, 1964, p. 50.*

2 *Ibidem, p.79*

3 *Martín Reyes Vayssade, "Morelos: ocho pun-tos para la refundación de la República", El Universal, 15 de septiembre de 1997, p. 14.*

4 *Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos, México, Instituto Federal Electoral, México, 1997, p.38.*

5 *Alberto Aziz Nassif, "México 1988: entre la Herencia y la transición"; en Carlos Martínez Assad, La sucesión presidencial en México, 1928-1988, México, 1992, p. 362.*

6 *Ibidem, p. 359.*

7 *Ricardo Becerra, Pedro Salazar y José Woldenberg, La reforma electoral de 1996. Una descripción general, FCE, 1997, México, p. 27.*

8 *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, IFE, México, 1997, p. 41.*

9 *Ricardo Becerra y Pedro Salazar, "Bitácora electoral. El IFE en su primera etapa", Nexos, núm. 231, marzo de 1997.*

10 *Ibidem.*

11 *Ricardo Becerra et al., p. 27.*

12 *Ricardo Becerra y Pedro Salazar, "WE: en el principio es la equidad", Nexos, núm. 233. mayo de 1977.*

13 *Leonardo Valdés Zurita, "Las casillas electorales. La organización de las elecciones". Bucareli Ocho, suplemento de El Universal, México, 6 de julio de 1997.*

14 *Ibidem.*

15 *La Jornada, 7 de septiembre de 1997.*

16 *El Universal, 7 y 8 de septiembre de 1997.*

17 *El Universal, 7 de septiembre de 1997.*

*El autor es investigador del Instituto de Investigaciones Sociales de la UNAM.*

*Agradezco la acuciosa lectura de este texto que realizó el licenciado Pedro Salazar, sus comentarios y sugerencias permitieron enriquecerlo.*

INDICADORES

# Las familias mexicanas

## Distribución del ingreso

### LAS FAMILIAS MEXICANAS Y SU INGRESO

	1984	1989	1992	1994	1996
Número promedio de miembros de la familia <sup>1</sup>	5.15	4.93	4.72	4.60	4.52
Población total (miles)	75,061	78,739	84,053	89,368	92,587
Ingreso familiar promedio (pesos de 1998)	4,546	5,245	5,836	6,065	5,079
Ingreso por persona (pesos de 1998)	882	1,063	1,237	1,319	1,123
Coefficiente de Gini <sup>2</sup>	0.429	0.469	0.475	0.477	0.456

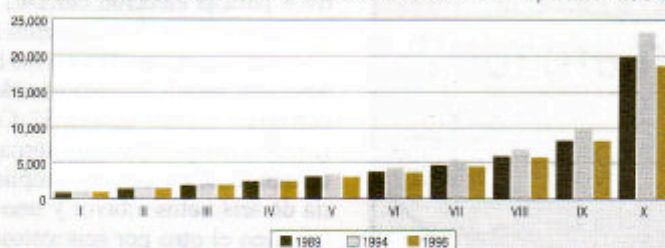
<sup>1</sup> No incluye al jefe ausente en el hogar, a los huéspedes, servidores domésticos, ni a sus familiares.  
<sup>2</sup> Expone qué tan lejos está la distribución respecto a la equidad total. El valor cercano a 1 indica total desigualdad, y el cero igualdad absoluta. Mide el porcentaje de los ingresos que cada 10% de las familias gana o pierde respecto al 10% de ingreso total.

### DISTRIBUCIÓN DEL INGRESO DE LAS FAMILIAS, 1984-1996 \* (PARTICIPACIÓN %)

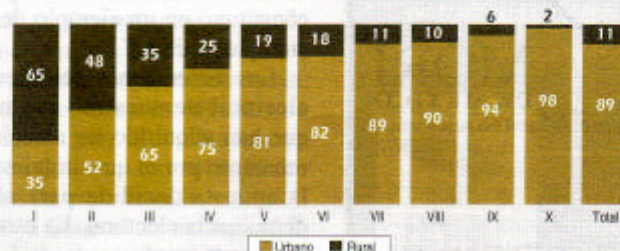
Decil <sup>b</sup>	1984	1989	1992	1994	1996
I	1.58	1.58	1.55	1.59	1.79
II	2.77	2.81	2.73	2.76	3.00
III	3.76	3.74	3.70	3.67	3.94
IV	4.89	4.73	4.69	4.64	4.90
V	6.16	5.90	5.74	5.68	5.97
VI	7.66	7.29	7.11	7.06	7.32
VII	9.46	8.98	8.92	8.74	8.96
VIII	12.41	11.42	11.37	11.34	11.49
IX	17.21	15.63	16.02	16.11	16.03
X	34.09	37.93	38.16	38.42	36.60

a Se refiere al ingreso corriente total, al cual está formado por las percepciones en efectivo (después de impuestos) que reciben los miembros del hogar, así como las percepciones en especie de los negocios agropecuarios (autocrecimiento), más una estimación sobre el alquiler de la vivienda que se habita en el caso que sea propia.  
 b Los ingresos se refieren a familias u hogares, los cuales se ordenan de acuerdo a su ingreso y se dividen en 10 partes proporcionales (deciles). En el decil I se encuentra al 10% de las familias de menores ingresos y en el X al 10% de las de mayor ingreso.

### CAMBIOS EN EL INGRESO PROMEDIO DE LAS FAMILIAS, 1989-1996



### DISTRIBUCIÓN DEL INGRESO RURAL Y URBANO (% DE PARTICIPACIÓN)



Fuente: División de Estudios Económicos y Sociales de Banamex.



## INDICADORES

# La pena de muerte

## Posturas de la población al respecto

## POR GÉNERO

	Hombre	Mujer
La pena de muerte no debe aplicarse bajo ninguna circunstancia	36	45
La pena de muerte no debe aplicarse, salvo en los casos más graves de homicidio	38	33
La pena de muerte debe ser aplicable en cualquier caso de homicidio intencional	17	14
No sabe/no contestó	9	8
Total	100	100

## POR EDAD

	18-29 años	30 a 49 años	50 y más años
La pena de muerte no debe aplicarse bajo ninguna circunstancia	40	37	46
La pena de muerte no debe aplicarse, salvo en los casos más graves de homicidio	38	39	31
La pena de muerte debe ser aplicable en cualquier caso de homicidio intencional	17	15	14
No sabe/no contestó	5	9	9
Total	100	100	100

## POR ESCOLARIDAD

	Ninguna	Primaria	Secundaria	Preparatoria	Universidad o más
La pena de muerte no debe aplicarse bajo ninguna circunstancia	48	44	44	35	25
La pena de muerte no debe aplicarse, salvo en los casos más graves de homicidio	24	34	37	42	45
La pena de muerte debe ser aplicable en cualquier caso de homicidio intencional	14	14	13	18	23
No sabe/no contestó	14	8	6	5	7
Total	100	100	100	100	100

## Vitrina metodológica:

Levantamiento: 14-17 de noviembre de 1998, tamaño de la muestra: 1,196 cuestionarios a ciudadanos en domicilios en 80 puntos del país; margen de error:  $\pm 3\%$ ; nivel de confianza: 95%.

**REFORMA  
EL NORTE**